

ACTA NRO. 001- REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016

En la ciudad de Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del 2021, siendo las 10h00, se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021 para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**.

Comparecen a la sesión, la Ing. Andrea Mabel Becerra Conforme, en calidad de presidente del Comité Especial de Contratación; la Ing. Denisse Cornejo Barcia, Profesional afín al objeto de la contratación; la Eco. Daniela Sandoval Piguave, como delegado del Titular del área requirente y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, como secretaria del Comité Especial de Contratación.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “[...] Para la realización de los procesos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, la Institución conformar en cada caso, un Comité Especial de Contratación que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada procedimiento de contratación, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto.”, la Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021
2. Realizar aclaraciones y/o modificaciones a los pliegos en el proceso de contratación de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021
3. Varios.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: “Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego [...]”.

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), se verifica que los oferentes interesados en participar, realizaron las siguientes preguntas en el proceso Nro. RI-SOC-CFNGYE-001-2021, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**, al correo de compras públicas (comprasfn@cfn.fin.ec), conforme se detalla a continuación:

Pregunta 1:

Actualmente estamos trabajando con personal de otros países quienes han firmado los anexos y formularios comprometiéndose a trabajar directamente en este proyecto por el plazo establecido. ¿Es necesario realizar el compromiso de convenio de trabajo con las empresas ya que ellos no están inscritos en el RUP?

Respuesta 1:

Una vez que se encuentren firmados los anexos y formularios no es necesario establecer un convenio de trabajo, toda vez que es responsabilidad de la firma consultora que su personal cumpla toda la normativa legal vigente para trabajar en el Ecuador.

Pregunta 2:

Al momento no contamos con los títulos universitarios inscritos en el Senescyt de 4 participantes cuya residencia es fuera de Ecuador, debido a que por la pandemia los títulos apostillados que se necesita para iniciar el trámite toman aproximadamente un mes y la aprobación en Senescyt otro mes adicional. En esas circunstancias hemos adjuntado las evidencias de que el proceso está en trámite, así como que las universidades están reconocidas en el Ecuador por el Senescyt. ¿Se podrá dar por validado frente a los expuesto teniendo en cuenta que si salimos acreditados terminaremos el proceso o no se aprobará a estos consultores?

Respuesta 2:

Ver apartado de aclaraciones.

Pregunta 3:

Los certificados de haber prestado servicios, formularios y anexos que han sido firmados y escaneados por terceros según lo indicado en los términos de referencia es necesario que incluyan la firma digital del representante legal. ¿Es correcto?

Respuesta 3:

Si, en aplicación de la normativa legal vigente

Pregunta 4:

Contamos con los certificados de haber realizado proyectos de implementación de la herramienta de digitalización de la ISO emitida a esta empresa sin embargo en el mismo certificado no consta el nombre de los participantes. ¿Se dará por valido un certificado emitido por la empresa que realizo la consultoría confirmando que estos trabajadores estuvieron participando en esos proyectos? ¿Es necesario adjuntar los historiales de aporte a la seguridad social a pesar de que son de ese país?

Respuesta 4:

El oferente deberá presentar el certificado como firma consultora donde certifique la participación de su personal técnico en los proyectos que se menciona, para lo cual deberá justificar dicho documento de la siguiente manera:

- 1.- Personal en relación de dependencia anexar al certificado historia laboral (IESS)
- 2.- Personal con servicios profesionales anexar al certificado la factura del profesional hacia la firma consultora por el servicio otorgado.

Pregunta 5:

Actualmente contamos con los anexos y certificados firmados antes del 22 de febrero, el nuevo proceso se lanzó el 25 de febrero. ¿Es necesario que estos documentos tengan fecha posterior al 25 de febrero?

Respuesta 5:

Toda documentación que conforma la oferta deberá ser entregada con fecha anterior a la fecha de recepción de la oferta

Pregunta 6:

Todos los trabajadores cuentan con certificados de las empresas para las cuales se dio la consultoría. ¿Es necesario adicional incluir la historia laboral de la empresa para la que trabajan?

Respuesta 6:

El oferente deberá presentar el certificado como firma consultora donde certifique la participación de su personal técnico en los proyectos que se menciona, para lo cual deberá justificar dicho documento de la siguiente manera:

- 1.- Personal en relación de dependencia anexar al certificado historia laboral (IESS)
- 2.- Personal con servicios profesionales anexar al certificado la factura del profesional hacia la firma consultora por el servicio otorgado

Pregunta 7:

En el numeral 2.3.7 se indica que el plazo total de contratación es de 790 días calendarios contados a partir de la firma del contrato. En el numeral 2.3.11.3 se indica que la garantía de fiel cumplimiento es de 1060 días. Quisiéramos que se aclare esa necesidad.

Respuesta 7:

Ver aparatado de aclaraciones

Pregunta 8:

En el numeral 2.3.8.2 referente al personal técnico se indica que la titulación académica para los consultores implementadores debe ser Ing. En informática, Sistemas, Ciencias de la Computación, Industrial, Auditoría, se acepta otro tipo de titulaciones como por ejemplo Administradores, Ing. Comerciales, Procesos o afines? La experiencia de consultores implementadores debería estar más enfocada a carreras afines a sistemas de gestión y de nuestra experiencia no conocemos consultores para ISO 37001 con carreras iniciales de informática o afines

Respuesta 8:

Ver aparatado de aclaraciones

Pregunta 9:

En el numeral 2.3.9 en formas y condiciones de pago se indica que el primer pago se hará a los 90 días (20%), el siguiente pago a los 210 días (40%) y el pago final de la implementación es a los 430 días (40%). Si la empresa consultora entrega los productos antes de los tiempos indicados, el pago se realizaría una vez que se acepte la entrega de los productos, independientemente de que el plazo sea menor?

Respuesta 9:

Se podrá realizar el pago siempre y cuando se cumplan con todas las formalidades establecidas en los TDR, es decir; los informes de conformidad de los productos entregables.

Pregunta 10:

En el numeral 4.1.4.2 en experiencia como consultor se requiere 1 año, debido a la rotación del personal del sector público, en caso de poseer experiencia con una entidad pública en la que ya no se encuentre la máxima autoridad del área requirente, máxima autoridad de talento humano o máxima autoridad de la entidad contratante, se puede presentar un certificado por la consultora adjuntando actas entrega recepción?

Respuesta 10:

Es Correcto, tal como se especifica en el numeral 4.1.4.2, por lo que se puede entregar actas de entrega recepción de proyectos ejecutados dentro de los últimos 5 años.

Pregunta 11:

En el numeral 4.1.4.3 se menciona que el especialista técnico en herramientas de automatización debe tener experiencia de 1 año en implementación de herramientas de automatización para Sistemas de Gestión Antisoborno, la norma es prácticamente nueva en el mercado y no existe experiencia en este ámbito, dado que todos los sistemas de gestión tienen la misma estructura, se puede presentar experiencia de 1 año en herramientas de automatización de otros sistemas de gestión de normas ISO?

Respuesta 11:

Ver aparatado de aclaraciones

Pregunta 12:

En el punto 4.1.5 de equipos e instrumentos disponibles se solicita tener una computadora o laptop con sistemas operativos Windows 8, core i5 con acceso a redes inalámbricas, varios miembros del equipo poseen laptops completamente funcionales con otros sistemas operativos, eso es válido?

Respuesta 12:

Ver aparatado de aclaraciones

Pregunta 13:

Considerando que se presentará un compromiso de formación de consorcio entre varios oferentes. Es suficiente que uno de los oferentes firme electrónicamente los documentos solicitados? (3. Convocatoria)

Respuesta 13:

Las consultoras que conforman el consorcio deberán nombrar un procurador común, el cual desde su correo registrado en el SOCE, enviará la oferta (tomar en cuenta lo que indica la normativa legal vigente para la conformación del consorcio y nombramiento del procurador común).

Pregunta 14:

Es suficiente que uno de los oferentes que participa en el consorcio envíe las ofertas técnica y económica desde su correo registrado en el SOCE? (3. Convocatoria)

Respuesta 14:

Es correcto, siempre y cuando sea el procurador común.

Pregunta 15:

¿Todas las actividades relacionadas con transferencia de conocimientos de los hitos 6 y 7 pueden ser ejecutadas de manera virtual? (2.3.4.1.4)

Respuesta 15:

Se podrá realizar de ambas formas (Virtual y Presencial) de acuerdo o lo que se coordine con el administrador del contrato del proyecto.

Pregunta 16:

Para la parametrización del software ¿Cuántos usuarios mínimos se deben activar para el uso de la plataforma a nivel nacional? (2.3.4.1.5.1)

Respuesta 16:

Dentro del proceso de implementación del sistema de gestión antisoborno, se deberá establecer un número mínimo de 20 usuarios

Pregunta 17:

Implementación del software establece que el manual de configuración, usuario y técnico de la herramienta de tecnológica con el formato requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información. Está disponible ese formato de la Gerencia de TI? (2.3.4.1.5.2.)

Respuesta 17:

Tal como establece el punto 2.3.4.1.5.2, el contratista deberá contemplar los entregables del manual de configuración, usuario y técnico de la herramienta de tecnológica con el formato requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, que serán entregados al Administrador del contrato, dentro de los 90 primeros días a partir de la firma del contrato, por lo que posteriormente será compartido al proveedor adjudicado.

Pregunta 18:

Implementación del software establece que el manual de configuración, usuario y técnico de la herramienta de tecnológica con el formato requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información. Se acepta y sirve si la plataforma tiene un manual en línea incluido? (2.3.4.1.5.2.)

Respuesta 18:

Tal como establece el punto 2.3.4.1.5.2, el contratista deberá contemplar los entregables del manual de configuración, usuario y técnico de la herramienta de tecnológica con el formato requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, que serán entregados al Administrador del contrato, dentro de los 90 primeros días a partir de la firma del contrato, por lo que posteriormente será compartido al proveedor adjudicado

Pregunta 19:

La suscripción al software de gestión de ISO 37001:2016 debería empezar desde el primer día de trabajo, ya que muchas de las definiciones se van haciendo en la herramienta y se necesita que los usuarios vayan adquiriendo experiencia en su uso. No se puede configurar la herramienta ni cargar información, si dicho software no está habilitado. En el documento de requisitos se solicita activar

el sistema luego de terminar la implementación. Si no se tiene la suscripción al sistema desde el inicio, no se podrá configurar la herramienta, y por tanto, cuando termine la implementación, el sistema estará vacío. Se solicita considerar que el sistema debe estar activada y pagada su suscripción desde el inicio del proyecto. (2.3.4.2.4).

Respuesta 19:

Todo el proceso para la implementación y automatización del sistema de gestión antisoborno en la CFN B.P. deberá ser realizado utilizando la herramienta informática requerida, por lo que en caso de que el oferente para realizar la implementación de la norma requiera de la activación o suscripción previa, deberá el mismo asumir los valores incurridos dentro de su presupuesto en la oferta económica que presenten.

La CFN B.P. solo pagará la activación de la suscripción del sistema informático, una vez que esté parametrizado, adaptado y ajustado a los procesos y procedimientos de la institución, es decir, una vez que este culminado el proceso de implementación de la ISO 37001

Pregunta 20:

Para el cargo Consultor / Implementador/ Asesor/ Auditor: Gestionará el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 se solicita Ing. En Informática, Sistemas, Ciencias de la Computación, Industrial, Auditoría. Pueden aplicar y ser aceptadas otras áreas de ingeniería normalmente relacionadas a esta gestión como Ing. Química, Ing. Mecánica o Maestrías en administración o Tecnología de la información? (2.3.8.2).

Respuesta 20:

Ver aparatado de aclaraciones

Pregunta 21:

Para el cargo Consultor / Implementador/ Asesor/ Auditor: Gestionará el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 se solicita Certificación Auditor Interno ISO 37001:2016. Tiene que ser emitido por un organismo de certificación o puede ser un certificado de una consultora que brinde capacitación? (2.3.8.2).

Respuesta 21:

Ver aparatado de aclaraciones

Pregunta 22:

Un Especialista Técnico en la herramienta de automatización, puede ser calificado si no tiene título en Informática, Sistemas o Ciencias de la Computación, pero tiene experiencia como Especialista Técnico en herramientas de automatización y una certificación de competencia emitida por el fabricante del software? (2.3.8.2)

Respuesta 22:

El oferente deberá cumplir con lo requerido en los términos de referencia y en los pliegos.

Pregunta 23:

Forma de pago y condiciones de pago, los entregables de los hitos 4, 5, 6 y 7 ¿pueden ser pagados antes del tiempo de entrega en caso de ser ejecutados anticipadamente? (2.3.9)

Respuesta 23:

Se podrá realizar el pago siempre y cuando se cumplan con todas las formalidades establecidas en el TDR, es decir; los informes de conformidad de los productos entregables.

Pregunta 24:

Información Financiera de referencia: En caso de presentarse como Consorcio, los índices financieros solicitados aplican a los oferentes individuales? (4.1.10)

Respuesta 24:

Es correcto, En caso de presentarse como Consorcio, los índices financieros solicitados aplican a los oferentes individuales.

Pregunta 25:

En punto 5.1.5.1., punto 10 se menciona que el contratista de servicios en la nube debe contar como mínimo con certificación ISO 27001 en seguridad de la información para lo servicios ofertados. En la Firma/empresa consultora en Argentina, contamos con una plataforma de gestión de un programa anticorrupción. En este entorno, es válida una certificación certificación AICPA SOC 2 type 1 - 2 (Anteriormente conocida como reportes o informes SAS70)?. Cabe mencionar que la firma/empresa consultora hostea esta plataforma y la información administrada en esta herramienta en servidores propios, sin utilizar servicios en la nube.

Respuesta 25:

La certificación ISO 27001, es una norma que proporciona un marco de trabajo para los sistemas de gestión de seguridad de la información. Con el fin de proporcionar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información así como el cumplimiento legal.

AICPA SOC 2, El informe de SOC 2 es un nivel detallado de garantía basada en controles, que abarca los cinco principios de servicios de confianza en materia de seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad cumpliendo con las normas y regulaciones de la ISO27001, de SOC 2 incluye un mapeo auditado de nuestros controles según las normas ISO , por lo que sí es válido.

Pregunta 26:

Adicionalmente, en caso de corresponder, quisiéramos entender si la información administrada en la plataforma debe encontrarse en servidores de CFN o dentro de servidores de la Firma/empresa consultora en Ecuador o Argentina. ¿Son aceptables para la CFN las normas de protección de datos de la República Argentina, en especial en cuanto a transferencia de datos personales?.

Respuesta 26:

La información administrada en la plataforma debe de encontrarse en servidores CFN, no son aceptables las normas de protección de datos de la República Argentina, debe de regir la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" de Ecuador. Tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor, intimidad y privacidad personal y familiar. El proyecto de ley regula la transferencia de datos, mediante requisitos que la ley misma prevé.

Pregunta 27:

Posteriormente en 5.1.5.1., se indican diversas características esperadas de la herramienta para la automatización del software antisoborno: En punto 2), quisiéramos consultar si el ingreso de

información mediante archivos Excel, dataset (.csv), archivos pdf, etc. ¿Son considerados como opciones ágiles y fáciles por la CFN?

Respuesta 27:

Sí, pero adicional deberá, permitir el ingreso de datos directamente desde la solución informática

Pregunta 28:

En punto 4), ¿Cuáles son las opciones de visualización gráfica para los flujos de la información que la CFN acepta? ¿Herramientas de visualización del tipo Tableau, Power BI, Gephy, ARIS, etc.?

Respuesta 28:

Tenemos Herramientas de Visualización como QLIKVIEW y la versión gratuita de Power BI, del resto no contamos con el licenciamiento.

Pregunta 29:

En punto 5), ¿Se refiere al ingreso de información consultado en el apartado Nr. 2? (ingreso de información mediante archivos Excel, dataset (.csv), archivos pdf, etc.) ¿o bien se refiere a la parametrización de captura de datos y/o transferencia de datos desde otro sistema (por ejemplo un ERP)? ¿La digitalización de la información se refiere a la emisión de reportes y/o visualización mediante tableros de comando?

Respuesta 29:

Se requiere una solución informática que permita registrar información directamente desde la herramienta o mediante carga de archivos Excel, Pdf, Word, Etc. En ambos sentidos el software deberá permitir extraer reportes y de ser posible visualización mediante tableros de comando.

Pregunta 30:

En punto 6) necesitamos información adicional sobre alcance esperado en este ítem. La depuración de programas es el proceso de identificar y corregir errores de programación, no obstante en los puntos 2 y 3 se solicita una utilización fácil y ágil de la herramienta y sin la intervención de un técnico desarrollador de nivel avanzado ¿Los resultados de dicha prestación de debugging serán revisados por técnicos de nivel avanzado?

Respuesta 30:

No, porque en las características de los TDR establece que debe ser fácil de entender y manejar el error.

Pregunta 31:

En punto 8) necesitamos entender que formato de información se espera para la descarga de datos

Respuesta 31:

De preferencia Scripts SQL (DML, DDL, DCL) otras alternativas serían XML, CSV, TXT

Pregunta 32:

La plataforma de la Firma/empresa consultora contempla lo puntos mencionados en las cláusulas 7 y 8. Sin embargo, sería útil entender en detalle el alcance esperado en esta herramienta de Software.

Respuesta 32:

Tal como se menciona en los puntos 5.1.3 y 5.1.5. la herramienta debe permitir, aparte de ser un repositorio de procedimientos, instructivos y registros del sistema de gestión antisoborno, debe gestionar también la identificación, análisis, evaluación y control de los diferentes riesgos contemplados en la norma ISO 37001, en todos los procesos de la organización, debidas diligencias, gestión de quejas y denuncias, etc.

Pregunta 33:

En 5.1.5.2., Implementación del software, se indica: "el contratista deberá contemplar los entregables del manual de configuración, usuario y técnico de la herramienta de tecnológica con el formato requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, que serán entregados al Administrador del contrato, dentro de los 90 primeros días a partir de la firma del contrato." En los hitos 4 y 5, entendemos que los plazos de parametrización son posteriores a los primeros 90 días posteriores a la firma del contrato. Por favor confirmar en ese caso que los plazos serán entregados al Administrador del contrato dentro de los 150 días y 210 respectivamente.

Respuesta 33:

El proveedor tiene:

- 90 días contados a partir de la firma del contrato para cumplir con los entregables del hito 3
- 150 días contados a partir de la firma del contrato para cumplir con los entregables del hito 4
- 210 días contados a partir de la firma del contrato para cumplir con los entregables del hito 5

Pregunta 34:

El término "transferencia de conocimiento" es análogo a entrenamientos y/o cursos de capacitación?

Respuesta 34:

Es correcto.

Pregunta 35:

Idem anterior. Adicionalmente nos gustaría comprender qué tipo de Evidencia de ejecución de Pruebas de aseguramiento de la calidad del software se encuentran contemplando en este punto

Respuesta 35:

Se contemplan las siguientes pruebas:

Tipo de Prueba	Probador
Pruebas de Parametrización	Proveedor
Pruebas Funcionales	Proveedor/Usuario Funcional
Pruebas Exploratorias	Analista de QA
Pruebas de Seguridad	Analista de Seguridad Informática

Pregunta 36:

Por último, ¿se espera la cesión del código fuente y propiedad intelectual de la herramienta de software?

Respuesta 36:

No se espera la cesión del código fuente; En lo que respecta a la propiedad intelectual de la herramienta de software, se deberá referir a lo que se estableció en los términos de referencia, el cual menciona:

“Los derechos de propiedad intelectual, se realizarán considerando los puntos que se detallan a continuación:

De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, conocimientos, productos, datos; e, información que resulten de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la Corporación Financiera Nacional B.P. y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución del contrato.

La Corporación Financiera Nacional B.P. podrá hacer uso, que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

La Corporación Financiera Nacional B.P. podrá realizar el registro en el) Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o quien haga sus veces, cuando lo considere conveniente y sea aplicable, para los informes, materiales didácticos, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.”

Pregunta 37:

¿Cuenta la CFN con alguna normativa interna de segregación de funciones que requiera la separación de las actividades de implementación versus las de auditoría interna? En caso afirmativo ¿Se requiere solo una asesoría y acompañamiento al equipo de auditoría interna de CFN, en relación a la ejecución e informe de la primera auditoría interno incluyendo acciones preventivas, correctivas, mejoras y cierre de eventuales no conformidades?

Respuesta 37:

En respuesta a la primera pregunta, La CFN B.P. no cuenta actualmente con normativa interna de segregación de funciones para la definición de las actividades de implementación versus las de auditoría interna.

En relación a la segunda pregunta, la CFN B.P. requiere la Ejecución de primera auditoría interna y cierre de no conformidades con el Informe de auditoría interna con su respectivo Plan de Acciones preventivas, correctivas y de mejoras y el Informe de cierre de No Conformidades (Si las hubiere); así como también el Acompañamiento y asesoría al equipo interno de la CFN durante la Segunda Auditoría Interna y cierre de conformidades, con el respectivos Informe de auditoría interno, Plan de Acciones preventivas, correctivas y de mejoras, Informe de cierre de No Conformidades (Si las hubiere) y el Informe de recomendaciones para continuar con el proceso de certificación, tal como está establecido en el Términos de Referencia (TDR).

Pregunta 38:

En la sección de “Ejecución de Hitos Principales” se hace referencia a que el mismo consultor que implementó realice la auditoría interna sobre la efectividad del sistema. ¿Este entendimiento es correcto?

Respuesta 38:

Es correcto, la CFN B.P. requiere la **Ejecución de primera auditoría interna** y cierre de no conformidades con el Informe de auditoría interna con su respectivo Plan de Acciones preventivas, correctivas y de mejoras y el Informe de cierre de No Conformidades (Si las hubiere); así como también el **Acompañamiento y asesoría al equipo interno de la CFN** durante la Segunda Auditoría Interna y cierre de conformidades, con el respectivos Informe de auditoría interno, Plan de Acciones preventivas, correctivas y de mejoras, Informe de cierre de No Conformidades (Si las hubiere) y el Informe de recomendaciones para continuar con el proceso de certificación, tal como está establecido en el Términos de Referencia (TDR).

Pregunta 39:

Tanto para la primera como para la segunda auditoría, se tienen programados 300 y 330 días respectivamente, estas auditorías se realizarán de forma permanente a lo largo de cada año de auditoría? ¿Dependerá solamente del consultor seleccionado o este soportará al equipo de auditoría interna en la realización de estas?

Respuesta 39:

La primera auditoría interna deberá ser realizada por el Consultor, la segunda auditoría deberá ser realizada por el equipo de auditores de CFN una vez estos hayan sido capacitados y formados en ISO 37001- Anti soborno.

Pregunta 40:

En punto 5.1.5.4., se indica que durante el tiempo de vigencia de la suscripción, la CFB B.P. tendrá derecho a obtener el soporte requerido, acceso a nuevas funcionalidades y/o versiones de la herramienta sin ningún costo adicional el soporte técnico. Es importante que podamos comprender el alcance de qué tipo de nuevas funcionalidades y/o versiones puedan requerirse. También validar que dicho período de vigencia es de 790 días a partir de la firma del contrato

Respuesta 40:

Las nuevas funcionalidades o versiones de las herramientas a las que se tendrá acceso, serán aquellas que el proveedor desarrolle como mejoras y sean parte de la versión que la CFN BP haya contratado.

La segunda parte de la pregunta se aclara en el punto 5.2.4 Suscripción del software:

5.2.4 SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE

Se activará y habilitará el software sin costo, luego de la firma del contrato hasta el día 430, tiempo que tomará el proceso de implementación del sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001:2016
La suscripción anual tendrá un costo por 360 días calendarios, luego de la finalización de la implementación del sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 (la implementación incluye la ejecución y acompañamiento de las auditorías internas, externas y proceso de mejora de la CFN BP.)

Pregunta 41:

Adicionalmente en mismo punto, apartado a.1, penalizaciones, es importante comprender hosting de la plataforma, usuarios con roles habilitados para acceder a la plataforma y posible interacción con otras herramientas de CFN

Respuesta 41:

Sí, el sistema que el proveedor presente deberá permitir a los usuarios con roles habilitados acceder a la plataforma y de ser necesario interactuar con otras herramientas de CFN.

Pregunta 42:

En cuanto al numeral 9 Personal Técnico/Recursos, ¿es obligatorio contar con la certificación Auditor Líder ISO37001:2016 para el Director y la certificación de Auditor Interno ISO 37001:2016 para los consultores? O es posible que este requisito se homologue con otra certificación como la CFE “Certified Fraud Examiner” o con experiencia específica en implementación de sistemas antisoborno?

Respuesta 42:

Ver apartado de aclaraciones

Pregunta 43:

¿Si el personal técnico son personas que radican en otro país diferente a Ecuador y por ende su título de tercer nivel no esta registrado en el Senescyt que respaldo se requiere para cubrir este punto?. ¿Este es un requisito obligatorio?

Respuesta 43:

Ver apartado de aclaraciones

Pregunta 44:

En cuanto al numeral 9 Personal Técnico/Recursos, en la certificación relacionada al especialista técnico en herramientas de automatización ¿A qué hacen referencia con “contar con certificación en el uso de la herramienta de automatización...”?

Respuesta 44:

Se refiere a que deberá contar con un certificado por parte del dueño de la herramienta o de quien posea la propiedad intelectual de la misma.

Pregunta 45:

En los puntos 4.1.4.1, 4.1.4.2 y 4.1.4.3de Experiencia mínima del personal técnico, detalla que: “En caso de títulos académicos que hayan sido obtenidos en el extranjero, estos deberán constar registrados en el Senescyt.”

Respuesta 45:

Ver apartado de aclaraciones

Pregunta 46:

¿Si el personal técnico son personas que radican en otro país diferente a Ecuador y por ende su título de tercer nivel no esta registrado en el Senescyt que respaldo se requiere para cubrir este punto?. ¿Este es un requisito obligatorio?

Respuesta 46:

Ver apartado de aclaraciones

Pregunta 47:

Los requisitos mínimos que constan en el pliego significa que al no cumplir uno de ellos quedaríamos descalificados de la licitación?

Respuesta 47:

Si, se deberá cumplir con todos los requisitos documentales y anexos, así como también en las aclaraciones realizadas a la fecha incluido los alcances que se establecen en este proceso precontractual de Preguntas y Respuestas.

PUNTO DOS.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS

El Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., señala: *“Preguntas, respuestas y aclaraciones.- [...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán o notificarán a través del mecanismo establecido en los pliegos.*

Por lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego del proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación 1:

En la sección II del pliego del proceso, numeral 2.3.11.3 Garantía de fiel cumplimiento

DONDE DICE:

El contratista, previo a la firma del contrato, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con vigencia de 1060 días

DEBE DECIR:

El contratista, previo a la firma del contrato, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con vigencia de 790 días

Modificación 2:

En la sección II numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico del pliego del proceso

Director de Proyecto/ Consultores/ Implementador

Para el Director/ los consultores/implementadores, se podrá presentar la certificación de cualquiera de los diferentes sistemas de gestión que sean exclusivamente de la estándar ISO.

Modificación 3:

1.3. Personal técnico mínimo requerido

En caso de títulos académicos que hayan sido obtenidos en el extranjero, estos deberán constar registrados en el Senescyt. Se aceptara documentos que demuestren que el proceso se encuentre en trámite de convalidación en la SENESCYT.

Modificación 4:

En la experiencia de todo el personal técnico:

Sólo se solicitará :

Al menos una (1) acta de entrega recepción definitiva en el caso de que el servicio se haya prestado en el sector público y/o un (1) certificado de trabajo junto con la respectiva factura, para el caso de que el servicio se haya prestado en el sector privado; para los dos casos dentro de los últimos **cinco** años.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado es emitido por el representante legal o persona facultada para hacerlo, sea esta empresa o persona natural, donde demuestre su participación efectiva en las labores requeridas, tanto como empleado privado o servidor público; además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar la historia laboral (IESS).

Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples que detallen lo siguiente:

1. Descripción del proyecto.
2. fecha de inicio y fin de proyecto/contrato.
3. nombre de la empresa encargada del proyecto.
4. Nombre y datos de ubicación (dirección, teléfono, etc.) del otorgante del certificado.
5. Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado

Modificación 5:

1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Director de Proyecto/ Gerente de Proyecto

La titulación académica podrá ser en: Ing. en Informática o Sistemas o Ciencias de la Computación o Administración de empresas o Industrial o Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería Química, Ingeniería en Marketing, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Finanzas, Ingeniería de Organización, Ingeniería en Dirección de Proyectos y Empresas, Ingeniería en Procesos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Calidad, Ingeniería en Sistemas de Gestión, Ingeniería en Sistemas de Calidad y Emprendimiento, Economista, Contador Público Autorizado, Abogado, Derecho.

Modificación 6:

Consultor / Implementador / Asesor/Auditor

La titulación académica podrá ser en: Ing. en Informática o Sistemas o Ciencias de la Computación o Administración de empresas o Industrial o Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería Química, Ingeniería en Marketing, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Finanzas, Ingeniería de Organización, Ingeniería en Dirección de Proyectos y Empresas, Ingeniería en Procesos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Calidad, Ingeniería en Sistemas de Gestión, Ingeniería en Sistemas de Calidad y Emprendimiento, Economista, Contador Público Autorizado, Abogado, Derecho

Modificación 7:

Especialista Técnico en la herramienta de automatización.

La titulación académica podrá ser en: Ing. en Informática, Sistemas o Ciencias de la Computación, Tecnología de la Información, en Electrónica y Computación.

Modificación 8:

En los requisitos mínimos se establece un equipo mínimo de 8: 1 Director, 5 Consultores, 2 Especialista técnico en la herramienta.

Se Modifica, debe decir:

Director	1
Consultor / Implementador/ Asesor/Auditor	3
Especialista Técnico en la herramienta de automatización	1

Modificación 9:

El plazo total de la contratación es de 790 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Modificación 10:

Se podrá utilizar computadoras o laptop con otros sistemas operativos que sean completamente funcionales que permitan cumplir los objetivos y entregables del proyecto del sistema de gestión antisorno ISO 37001.

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Andrea Mabel Becerra Conforme
PRESIDENTE

Eco. Daniela Sandoval Piguave
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Denisse Cornejo Barcia
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**

Ing. Andrea Espinoza Reinoso
SECRETARIA